



Guatemala, 29 de abril del 2021
Comunicado Jef.DRCPFA-19-2021
Página 1 de 2

**EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO
CON RELACIÓN A:**

**USO DE CLORITO DE SODIO O DIOXIDO DE CLORO PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19 Y
OTRAS ENFERMEDADES**

El Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines -DRCPFA-, ha detectado diversas publicaciones señalando el uso del **Clorito de Sodio** o **Dióxido de Cloro**, así como la presentación denominada “Solución Mineral Milagrosa” (SMM, MMS o CDS) como medicamento de prevención y/o tratamiento de COVID-19 u otras patologías.

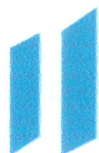
El dióxido de cloro es un gas color amarillo utilizado como ingrediente activo en desinfectantes, como blanqueador en el proceso de fabricación de papel, entre otros usos industriales; sin embargo, **no existe evidencia científica que respalde su uso contra COVID-19 u otras enfermedades** que se publicitan a través de redes sociales u otros medios de comunicación.

Por el contrario, el uso de dicha sustancia pone en grave riesgo la salud del consumidor al ser sustancias altamente reactivas provocan irritación en la boca, el esófago y el estómago, se pueden presentar náuseas, vómitos y diarrea, además de trastornos severos cardiovasculares, hepáticos y renales que pueden desencadenar hospitalización de emergencia.

Por lo anterior, el Departamento reitera lo indicado en el COMUNICADO JEF.DRCPFA-08-2020 y considera importante hacer del conocimiento a la **POBLACIÓN GUATEMALTECA**, lo siguiente:

- El DRCPFA **NO HA AUTORIZADO** ningún registro sanitario de medicamentos que contenga en su formulación la sustancia denominada dióxido de cloro, clorito de sodio o sus derivados, por lo que su uso representa un riesgo para la salud.
- Si está consumiendo o le están administrando algún producto derivado del dióxido de cloro, **SUSPENDER INMEDIATAMENTE SU USO.**





Comunicado Jef.DRCPFA-19-2021


Página 2 de 2

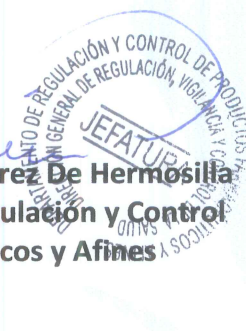
- La Organización Panamericana de la Salud (OPS) recomienda que la población evite consumir productos que contengan dióxido de cloro o sustancias relacionadas y que toda comercialización de dichos productos con fines terapéuticos se informe a las autoridades, ya que no hay evidencia sobre su eficacia y la ingesta o inhalación de estos productos podría ocasionar graves efectos adversos.
- Estos productos no se han sometido a ningún tipo de evaluación o autorización por las autoridades competentes que garantice que la relación beneficio/riesgo sea positiva.

RECOMENDACIONES:

- Dar cumplimiento a las indicaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para prevenir la transmisión del COVID-19.
- Abocarse a los profesionales de la salud para el diagnóstico y tratamiento de cualquier enfermedad.
- En caso de detectar productos sin registro sanitario, establecimientos no autorizados, venta de medicamentos en línea y/o redes sociales que NO cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social podrá denunciarlo por medio de correo electrónico, el cual deberá incluir la siguiente información:
 1. Nombre del establecimiento infractor
 2. Dirección exacta
 3. Teléfono
 4. Evidencia de la posible infracción cometida

Favor escribir al correo: monitoreodrcpfa@mspas.gob.gt


M.A. Leslie Lorena Samayoa Jerez De Hermosilla
Jefe del Departamento de Regulación y Control
de Productos Farmacéuticos y Afines



DEPARTAMENTO DE REGULACION Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES

Avenida Bolívar 28-07, zona 8.

medicamentos.com.gt

